



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA



REF.: Aprueba bases Generales y Especiales de licitación y nombra Comisión Técnica de evaluación de ofertas para la ““EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO HABITACIONAL, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO, SELECCIONADOS A TRAVÉS DE LÍNEA DE FINANCIAMIENTO D.S. 10 HABITABILIDAD RURAL”
-NO HAY PRIMERA SIN SEGUNDA DE TREHUACO, COD.22800.

TREHUACO,

12 JUN 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0354

VISTOS:

1.- La Resolución Exenta N° 864 de fecha 29.05.2020, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en la modalidad de proyectos construcción de vivienda nueva, del Programa Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones a las regiones que indica en la alternativa de postulación individual o colectiva y aprueba nómina de postulantes seleccionados.

2. La Resolución Exenta N° 335 de fecha 06 de Abril del 202, que sanciona calificación definitiva y aprueba el Proyecto NO HAY PRIMERA SIN SEGUNDA DE TREHUACO, COD. 22800, de la Comuna de Trehuaco, acogido al llamado especial realizado mediante Resolución Exenta N° 1636 del 12.07.2019 de V. y U. a cargo de la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

3. Las Bases Administrativas Generales y Especiales de Licitación, Expediente Técnico y Anexos Administrativos para ejecución de ““EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO HABITACIONAL, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO, SELECCIONADO A TRAVÉS DE LÍNEA DE FINANCIAMIENTO D.S. 10 HABITABILIDAD RURAL, NO HAY PRIMERA SIN SEGUNDA DE TREHUACO”“.

4. La Ley 19.886 de Compras y Contratación Pública

5. Las Facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar la obra del PROYECTO HABITACIONAL, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO, SELECCIONADO A TRAVÉS DE LÍNEA DE FINANCIAMIENTO D.S. 10 HABITABILIDAD RURAL, NO HAY PRIMERA SIN SEGUNDA DE TREHUACO, que corresponde a 19 viviendas sociales, 3 construcciones dormitorios (tercer dormitorio para familia numerosa) y 16 construcciones de recintos complementarios

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Bases Generales y Especiales de Licitación para ejecución de la ““EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO HABITACIONAL, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO, SELECCIONADO A TRAVÉS DE LÍNEA DE FINANCIAMIENTO D.S. 10 HABITABILIDAD RURAL, NO HAY PRIMERA SIN SEGUNDA DE TREHUACO”“.

2.- NÓMBRESE, Comisión Técnica de evaluación de Ofertas y propuesta de adjudicación a los siguientes funcionarios municipales.

Funcionario	Rut	Cargo
Viviana Andrea Leiva Placencia	██████████	Administradora Municipal
Eduardo Riquelme Ulloa	██████████	Director SECPLAN
Franchesca Nora Báez Martínez	██████████	Coordinadora Entidad de Gestión Rural
Luis Medina Neira	1██████████	Apoyo Técnico DOM

